



Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2024-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: Informe N° 000028-2024-SERVIR-GDCRSC-MCP y Memorando N° 000864-2024-SERVIR-GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil; el Informe N° 000257-2024-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando Múltiple N° 000076-2024-SERVIR-GG-OPP e Informe N° 000330-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000549-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD, es un organismo público internacional, de carácter intergubernamental, cuya misión es promover el análisis y el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública, mediante la organización de reuniones internacionales especializadas, la publicación de obras, la prestación de servicios de documentación e información, la realización de estudios e investigaciones y la ejecución de actividades de cooperación técnica entre sus países miembros y los provenientes de otras regiones;

Que, el CLAD y el Gobierno de Brasil a través del Ministerio de Gestión e Innovación en los Servicios Públicos (MGI) y su Escuela Nacional de Administración Pública, organizan para el año 2024 el "XXIX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública", que se llevará a cabo en Brasilia, República Federativa de Brasil, del 26 al 29 de noviembre de 2024, en el cual se desarrollarán conferencias plenarias, presentación de paneles y mesas redondas, en once (11) áreas temáticas previamente identificadas por el CLAD;

Que, Congreso Internacional del CLAD es un evento celebrado anualmente, y que se ha consolidado como el encuentro de mayor importancia en Iberoamérica para presentar y debatir experiencias e investigaciones realizadas sobre la Reforma del Estado y de modernización de la administración y la gestión de los asuntos públicos en los países de Iberoamérica y el Caribe, así como en otros países cuyas experiencias resulten de relevancia para la región, a fin de contribuir al avance del conocimiento en estas materias; en esa línea, en dicho Congreso, participan ministros y secretarios de Estado responsables de políticas públicas, así como parlamentarios, investigadores, servidores públicos y docentes universitarios y de instituciones especializadas, consultores y altos funcionarios públicos;

Que, el citado evento constituye una oportunidad para el intercambio de experiencias, investigaciones, estudios y publicaciones sobre las principales dimensiones del proceso de reforma del Estado y de modernización de la administración y la gestión de los asuntos públicos en los países de Iberoamérica y el Caribe, así como en otros países cuyas experiencias resulten de relevancia para la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2AY47VX



región; asimismo, fortalecerá las redes de colaboración entre SERVIR con los especialistas y entidades participantes, intercambiando valiosas experiencias que contribuirán al fortalecimiento de la gestión en SERVIR, así como a su posicionamiento como un referente en la región en materia de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000076-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a diversas dependencias de SERVIR que se encuentra abierta la convocatoria del concurso "Desarrollo de casos de estudio", organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el CLAD, el cual tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las administraciones públicas de la región mediante la elaboración de estudios de casos, contados desde los propios servidores públicos, que identifiquen lecciones de buenas prácticas en reforma gubernamentales orientadas al desarrollo social y económico de la región;

Que, en ese contexto, por medio del Memorando N° 000864-2024-SERVIR-GDCRSC, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, en adelante la GDCRSC, hace suyo el Informe N° 000028-2024-SERVIR-GDCRSC-MCP, y comunica que la servidora Mirian Victoria Chacolli Pineda, Especialista de Gestión de Capacitación de la GDCRSC, recibió por medio de correo electrónico del 28 de octubre de 2024, un documento del Secretario General el CLAD en el cual se le informa que en el marco del concurso "Desarrollo de casos de estudio", el estudio denominado "Cerrando brechas de capacitación en servidores civiles de gobiernos locales del Perú: una estrategia para fomentar el desarrollo del talento a nivel subnacional", presentado por dicha servidora y el practicante de SERVIR Mariano Alexander Díaz Tafur, resultó ganador del Primer Premio, por lo que el CLAD extiende invitación para que participen en el "XXIX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública" e integren un panel que será presentado como parte de las actividades de dicho evento. Por ello, sustenta y solicita que se autorice la comisión de servicio, entre otro, de la servidora Mirian Victoria Chacolli Pineda para que asista al referido Congreso por el período del 25 al 29 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta los tiempos de desplazamiento del viaje a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el artículo 269 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal de los servidores civiles para realizar funciones correspondientes a su puesto fuera de su entidad, dentro del territorio nacional o en el extranjero, siendo que para efectos de la comisión de servicios fuera del ámbito nacional, la autorización es de acuerdo con las normas que regulan los viajes de los servidores al exterior;

Que, asimismo, el artículo 38 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG, establece que las comisiones de servicio constituyen el ejercicio de las funciones que el/la servidor/a realiza fuera del centro de trabajo, que requieren su desplazamiento a otra entidad pública u otro lugar; puede efectuarse por horas o días, y hasta un plazo máximo de treinta (30) días calendario;

Que, a través del Informe N° 000270-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la participación de la servidora Mirian Victoria Chacolli Pineda, Especialista de Gestión de Capacitación de la GDCRSC, en el "XXIX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública" del 25 al 30 de noviembre de 2024,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2AY47VX



señalando que dicha participación es de interés institucional por cuanto, permitirá el intercambio experiencias con expertos/as de diversas temáticas en materia de administración pública y gestión de recursos humanos, así como participar de diversos paneles y conferencias especializadas en materia de reforma del Estado, presentar sus resultados y discutir sus hallazgos, establecer nuevas relaciones con servidores civiles de Iberoamérica para el desarrollo de actividades futuras en beneficio de proyectos de SERVIR o para promover acciones que impacten en el servicio civil peruano. Adicionalmente, precisa que los gastos de pasajes aéreos (ida y vuelta) y de la estadía serán cubiertos por el CLAD, como parte de premio por haber ocupado el primer puesto en el concurso "Desarrollo de casos de estudio", por lo tanto, el presente viaje no irrogará gastos al Estado peruano. De igual manera, precisa que la autorización de viaje debe realizarse del 25 al 30 de noviembre de 2024;

Que, con Informes N° 000257-2024-SERVIR-GG-ORH la Oficina de Recursos Humanos señala que la asistencia de la servidora Mirian Victoria Chacolli Pineda, Especialista de Gestión de Capacitación de la GDCRSC en el "XXIX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública", se sujeta a lo dispuesto en el artículo 269 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el artículo 38 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por lo que debe ser considerada como una comisión de servicios;

Que, mediante Informe Legal N° 000549-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior de la servidora Mirian Victoria Chacolli Pineda, Especialista de Gestión de Capacitación de la GDCRSC, en comisión de servicios, para que participe en el "XXIX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el referido viaje no irroga gastos al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y de la estadía serán cubiertos por el CLAD, como parte de premio por haber ocupado el primer puesto en el concurso "Desarrollo de casos de estudio";

Que, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, debiendo el servidor presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1023, modificado por el Decreto Legislativo N° 1682, establece que el Presidente Ejecutivo de SERVIR ejerce la titularidad de la entidad y del pliego;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2AY47VX



Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior de la servidora MIRIAN VICTORIA CHACOLLI PINEDA, Especialista de Gestión de Capacitación de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 25 al 30 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la servidora Mirian Victoria Chacolli Pineda y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2AY47VX



Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado por (VB)

MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO

JEFE(A) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)

TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2AY47VX

